



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Ley Fintec: Sistema de Finanzas Abiertas

Bernardita Piedrabuena K.

Comisionada

Comisión para el Mercado Financiero

Webinar “Inclusión Financiera sin límites: tendencias, marco regulatorio y el futuro”.

5 de septiembre de 2023

Ley Fintec: visión general y principios

Objetivos:

Fomentar la competencia del mercado financiero.

Preservar la estabilidad e integridad del mercado.

Promover la inclusión financiera.

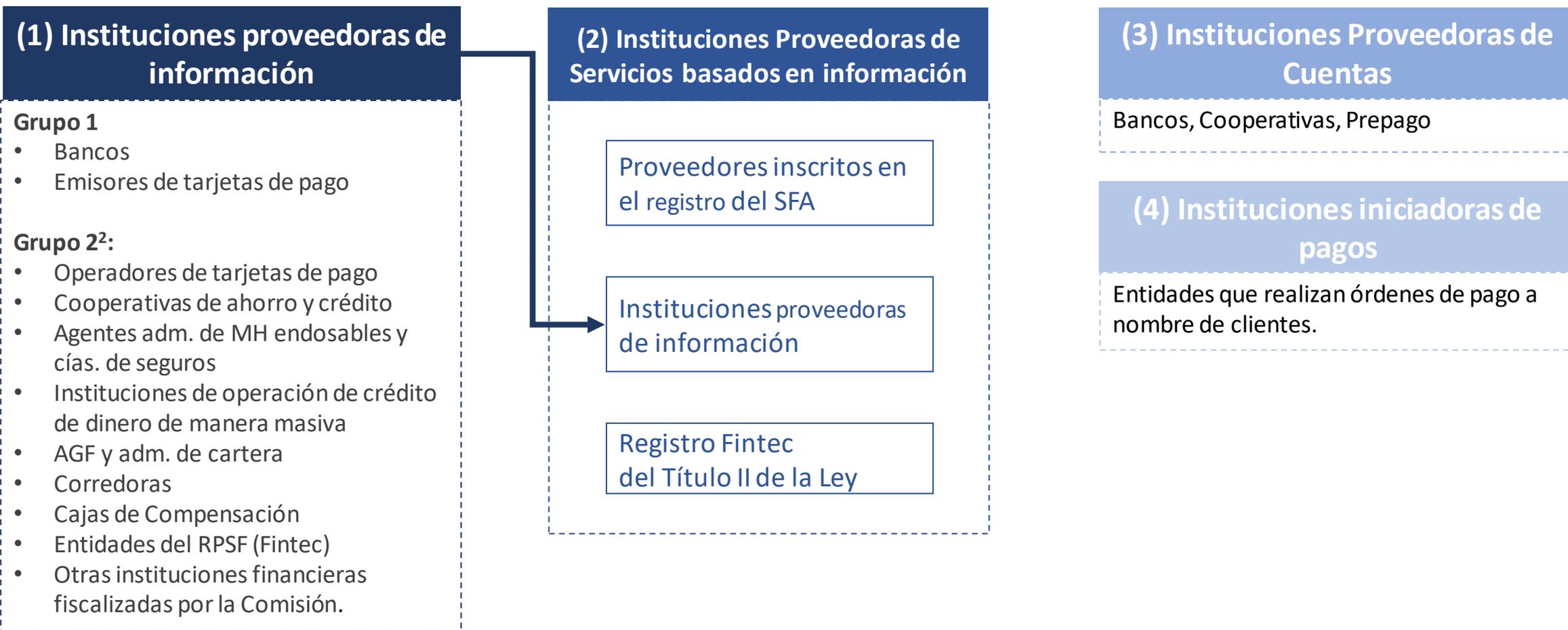
Visión general de la Ley

Principios y regulación de prestación de servicios fintech (Título I y II).

Sistema de Finanzas Abiertas (SFA)
(Título III).

Productos y servicios acorde al perfil del cliente y reformas a otras leyes (consistencia regulatoria).

Alcance del SFA: Participantes¹



¹ Algunas instituciones financieras podrían encontrarse en más de un tipo (ej: bancos).

² La CMF podrá normar diferenciadamente para entidades según su relevancia en cada mercado (participación de mercado, n° de Clientes, disponibilidad de datos de Clientes).

Alcance del SFA: Información a compartir y servicios

Servicio	Consentimiento cliente	Detalle
Términos y condiciones	NO	Información sobre términos y condiciones generales de los productos y servicios financieros que ofrezcan al público y canales de atención al público dispuestos por las instituciones proveedoras de información. Ejemplos: <i>Tipos de créditos que se ofrecen a clientes, tipos de seguros, plazos considerados, rangos de tasas, ubicación de sucursales, etc.</i>
Identificación y registro	SÍ	Información de identificación y registro de los Clientes y sus representantes recabada por las instituciones proveedoras de información durante el proceso de enrolamiento del Cliente, contratación de los productos y servicios o ejecución de operaciones, o bien para dar cumplimiento a exigencias regulatorias de debido conocimiento del Cliente. Ejemplos: <i>Verificación de los datos un cliente/empresa y sus representantes.</i>
Condiciones comerciales contratadas	SÍ	Información sobre las condiciones comerciales contratadas y el uso o historial de transacciones realizadas por los Clientes respecto de los productos y servicios financieros que mantengan contratados con instituciones proveedoras de información, según sea aplicable*. La información e historial de transacciones realizadas no podrá tener una antigüedad superior a 5 años.
Portabilidad Financiera	SÍ	Intercambio de información entre proveedores de servicios financieros regulados en la ley de portabilidad financiera.
Iniciación de Pagos	SÍ	Intercambio de datos o información necesaria para la prestación de servicios de iniciación de pagos.
Otros		Otros datos o información relativa a productos o servicios financieros o iniciación de otro tipo de transacciones que la Comisión defina.

Los cuatro pilares que resguardan los datos personales en el SFA

- 1. Consentimiento:** previo, explícito, informado, específico y revocable.
- 2. Finalidad y temporalidad en el uso de los datos:** los partícipes del sistema deberán adoptar todas las medidas necesarias para que los datos sean utilizados para el fin mencionado y en una ventana de tiempo definida en línea con la finalidad.
- 3. Responsabilidades para las instituciones:** las que están obligadas a cumplir con estándares de integridad, disponibilidad, seguridad y confidencialidad. También deben reportar incidentes que involucren una vulneración a las medidas de seguridad.
- 4. Fiscalización de la CMF:** todas las instituciones serán supervisadas por la CMF, que tendrá facultades para establecer tanto los estándares de ciberseguridad como los protocolos de intercambio de información.

Hoja de Ruta

Q4 2023: Inicio del proceso mesas consultivas

- Marco conceptual para implementación del SFA.
- Modelos generales para abordar autenticación, consentimiento, APIs y estándares de protección de datos y ciberseguridad.

Q1/Q2 2024: Borradores normativos a consulta pública

- Propuestas para comentarios del público.
- Inicio de desarrollos TI internos para implementación del sistema de finanzas abiertas (ej.: consulta de registros).

Q4 de 2024: Emisión de normativas

- Emisión de normas que se requieran y entrada en vigencia de primera fase de finanzas abiertas.

SFA: elementos para discutir en las mesas consultivas

- De las experiencias internacionales revisadas vemos común crear instancias de colaboración público-privadas que asisten respecto a:
 - Estándares técnicos, basados en un enfoque tecnológicamente neutro y evolutivo.
 - Resolución eficaz de controversias entre los participantes, y entre estos y los clientes.
 - Nuevos casos de uso, de manera de incluir progresivamente nueva información al sistema.
- En general, se ha visto una cierta convergencia en ciertos componentes de los SFA implementados en el mundo. Parece recomendable una homologación de las API para resguardar interoperabilidad y eficiencia. Estos estándares podrían incluir aspectos como:
 - Mantener un diccionario actualizado (eg. ISO 20022); Forma de especificar API (eg. OpenAPI, Blueprint); Establecer referencias de arquitectura de las APIs como el tipo de formato de los archivos interoperables que se intercambiarán (eg. JSON, XML) y el marco de referencia de diseño y aplicación (eg. REST, RESTful API, GraphQL); Mecanismos de seguridad y autenticación para que las entidades participantes accedan a los datos de las IPI (eg. OpenID/Oauth2, PKI).
- Discusión en relación al grado de centralización de los Registros.
- Importancia de estar atentos a la experiencia de los usuarios.
- También se regularán la gestión de riesgos y estándares de seguridad de la información de las entidades PSBI.

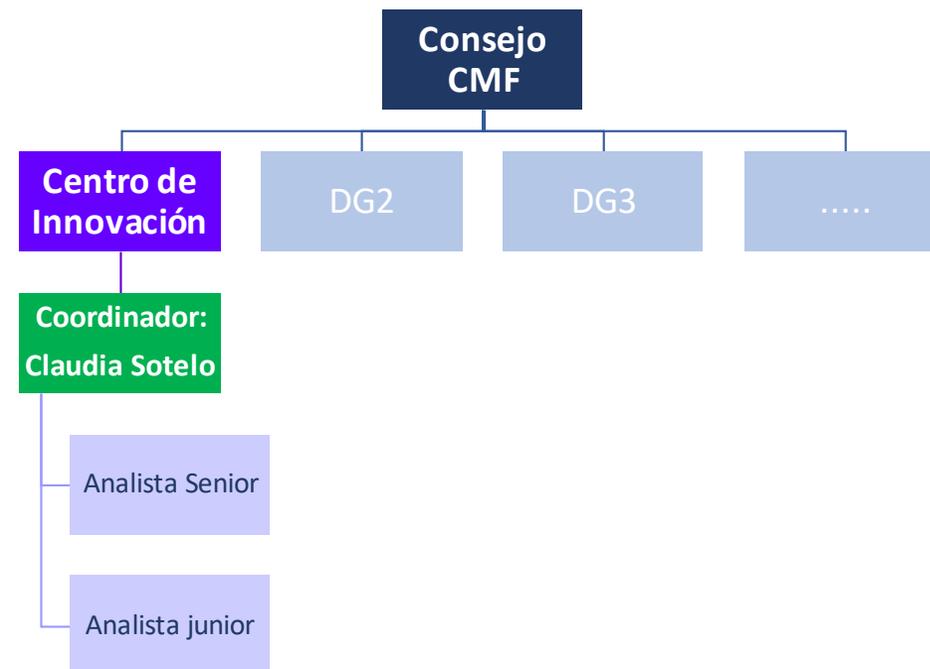
Centro de Innovación Financiera

Objetivos:

- Generar un puente entre la CMF y el sector privado que permita un canal de comunicación adicional entre el regulador y las instituciones bajo fiscalización. Esto contribuirá al cumplimiento de CMF de su mandato de desarrollo de mercado, facilitando la innovación en el sector financiero.

Tareas, entre otras:

- Orientar a las empresas que quieren realizar actividades Fintech en Chile.
- Apoyar a las Direcciones Generales de Regulación y Supervisión en sus actividades de licenciamiento y supervisión de actores Fintech.
- Asesorar al Consejo y a los Directores Generales sobre las empresas Fintech, así como desarrollos relevantes en el ámbito de tecnología y finanzas.
- Desarrollo y monitoreo del funcionamiento del sistema de finanzas abiertas.



- Miembro del directorio de FintechLAC, iniciativa financiada por el BID y conformada por reguladores y supervisores financieros y asociaciones de Fintech de 15 países de América Latina y el Caribe.

Reflexiones finales

- Un marco de finanzas abiertas facilita y potencia la competencia e innovación en el sector financiero:
 - Se confirma y refuerza el derecho *habeas data* de las personas.
- Es importante mantener un diálogo público-privado permanente para implementar y mantener un SFA que funcione en forma satisfactoria y cumpla con los objetivos deseados:
 - El éxito de este sistema depende de todos los participantes.
- Más allá del marco de regulación y supervisión, es crucial mantener el foco en educación financiera y abordar las brechas digitales que existen en segmentos de la población:
 - Maximizar los beneficios para todos los segmentos de la población.



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Ley Fintec: Sistema de Finanzas Abiertas

Bernardita Piedrabuena K.

Comisionada

Comisión para el Mercado Financiero

Webinar “Inclusión Financiera sin límites: tendencias, marco regulatorio y el futuro”.

5 de septiembre de 2023